



Resolución Ejecutiva Regional

N° 052-2024-GOB

Huacho, 30 de enero de 2024

VISTO: El Oficio N° 089-2024-GRL-GRDS-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 170-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 23 de enero de 2024; el Memorando N° 0203-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2024; el Memorando N° 0198-2024-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2024; el Memorando N° 0204-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2024; y el Informe N° 0058-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de





balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Oficio N° 089-2024-GRL-GRDS-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho-Huaura-Oyón y Servicios Básicos de Salud, adjunta el Informe N° 0014-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UE, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por su Unidad de Economía, mediante el cual señala que (...) remite información solicitada sobre la proyección de ingresos de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados para el año 2024 por el monto de S/3,621,846.65 soles, (...) por lo que, mediante Informe N° 002-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-A.PTO.OPE, emitido por su Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que, (...) según lo informado por la Unidad de Logística, se ha incorporado a través del PIA 2024 el monto total de S/1,111,675.00 soles en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, (...) por ello se hace necesario solicitar la ampliación de marco presupuestal por el monto de S/2,155,403.00 soles correspondiente a los ingresos proyectados para el año 2024. (...) adjuntando el desagregado correspondiente de la ampliación del marco presupuestal por específica de gasto por el monto de S/2,155,403.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 170-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 23 de enero de 2024, adjunta el Informe N° 0014-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) me permito recomendar se autorice incorporar el Crédito Suplementario por concepto de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 401 HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/2,155,403.00), en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 21.3, Artículo 21, y el índice iii), Numeral 26.1, Artículo 26 de la DIRECTIVA N°0005-2022-



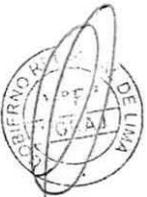
EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" (APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2022-EF/50.01); los Artículos 45, 46 y 50 del DECRETO LEGISLATIVO N°1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la LEY N° 27867 "LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES", (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 0203-2024-GRL/GRPPAT, y 0204-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/2,155,403.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 0198-2024-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0058-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/2,155,403.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL



CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	2,155,403.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	2,009,943.00
1.3.1	Venta de Bienes	538,342.00
1.3.1.6	Venta de Productos de Salud	538,342.00
1.3.1.6.1	Venta de Productos de Salud	538,342.00
1.3.1.6.1.2	Medicinas	374,940.00
1.3.1.6.1.3	Vacunas	316.00
1.3.1.6.1.99	Otros Productos de Salud	163,086.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	106,372.00
1.3.2.4	Derechos Administrativos de Salud	106,372.00
1.3.2.4.1	Derechos Administrativos de Salud	106,372.00
1.3.2.4.1.4	Certificados	106,372.00
1.3.3	Venta de Servicios	1,365,229.00
1.3.3.2	Servicios de Transporte y Comunicaciones	9,133.00
1.3.3.2.1	Servicios de Transporte	9,133.00
1.3.3.2.1.99	Otros Servicios de Transporte	9,133.00
1.3.3.4	Servicios de Salud	1,352,383.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos - Asistenciales	655,626.00
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	216,126.00
1.3.3.4.1.2	Atención Dental	11,664.00
1.3.3.4.1.3	Examen Psicológico y/o Psiquiátrica	5,328.00
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia	117,047.00
1.3.3.4.1.5	Cirugía	59,764.00
1.3.3.4.1.6	Hospitalización	229,139.00
1.3.3.4.1.99	Otros Servicios Médicos - Asistenciales	16,558.00
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnóstico	468,053.00
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	356,859.00
1.3.3.4.2.3	Electrocardiograma	17,242.00
1.3.3.4.2.4	Diagnósticos por Imágenes (Rayos X, Ecografías, Tomografías, Otros)	93,952.00
1.3.3.4.3	Otros Servicios de Salud	228,704.00
1.3.3.4.3.1	Fisioterapia	28,124.00
1.3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	200,580.00
1.3.3.5	Ingreso por Alquileres	3,713.00
1.3.3.5.3	Otros Alquileres	3,713.00
1.3.3.5.3.99	Otros Alquileres	3,713.00



1.5	Otros Ingresos	145,460.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	3,713.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	3,713.00
1.5.1.1.1	Intereses	3,713.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos Por Privatización y Concesiones	3,713.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	141,747.00
1.5.2.2	Sanciones	141,747.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	141,747.00
1.5.2.2.1.3	Ejecución de Garantía	141,747.00

TOTAL FTE. FTO. 2. RDR **2,155,403.00**

TOTAL INGRESOS **2,155,403.00**

El desgagado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

401 HOSPITAL HUACHO-HUAURA-
OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE
SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

547,199.00

TOTAL ACTIVIDAD

547,199.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

5,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

5,000.00

ACTIVIDAD

: 5.001195 SERVICIOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

860,924.00

TOTAL ACTIVIDAD

860,924.00

ACTIVIDAD

: 5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

237,280.00

TOTAL ACTIVIDAD

237,280.00

ACTIVIDAD

: 5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

505,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

505,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401

2,155,403.00

TOTAL PLIEGO

2,155,403.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000002
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 16/01/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : AMPLIACION DE MARCO POR ESTIMACION DE MAYOR RECAUDACION
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/01/2024
DOCUMENTO : 107 / 052-2024-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9001						0	547,199
	3999999					0	547,199
		5000003				0	547,199
			09			0	547,199
				5	2.3	0	547,199
9002						0	1,608,204
	3999999					0	1,608,204
		5001189				0	5,000
			09			0	5,000
				5	2.3	0	5,000
		5001195				0	860,924
			09			0	860,924
				5	2.3	0	860,924
		5001562				0	237,280
			09			0	237,280
				5	2.3	0	237,280
		5001867				0	505,000
			09			0	505,000
				5	2.3	0	505,000
TOTAL						0	2,155,403

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	2,155,403
	1.3							0	2,009,943
	1.5							0	145,460
TOTAL								0	2,155,403

